

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **24-2012 00740 00**

De conformidad con lo solicitado por el apoderado actor, secretaría remítale copia digitalizadas de las actuaciones requeridas.

Frente a la solicitud de restitución elevada mediante apoderado judicial por el tercero Jorge Oswaldo Sanabria Torres, se le hace saber que el asunto de la referencia se encuentra con sentencia ejecutoriada y en firme donde se ordenó la restitución del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-742137 a favor del demandante Alonso Carvajalino Velásquez.

En todo caso como el peticionario hace referencia a la diligencia de entrega materia de comisión que se habría llevado a cabo el pasado 30 de julio, se requiere al Juzgado comisionado, devuelva el despacho comisorio si ya se encuentra diligenciado o en su defecto informe el estado en que se encuentra. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 19 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 081
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d03c0ddbc6432ec3f98362960ea924f02b07dfba21524ff9c13e1b43c2b72ed5

Documento generado en 18/08/2021 04:48:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>